AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-16752 *Aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabildo de Arriba.*

Edicto a efectos de notificación de las personas a las que no ha podido notificarse el acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2013 de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabildo de Arriba:

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de octubre de 2013, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santander el 26 de julio de 2013 el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabildo de Arriba, elaborado por el Equipo Redactor formado por la UTE Apia XXI, S. A., y Auge Arquitectura y Urbanismo, S. L., que desarrolla el Área Específica (AE 18-B) prevista en el documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander,

Emitido informe favorable por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 9 de septiembre de 2013 tras la aprobación provisional, condicionado dicho informe a la introducción de algunas adecuaciones y de las condiciones del informe de la Dirección General de Aviación Civil emitido el 22 de agosto de 2013,

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 17 de septiembre de 2013,

Vistas las alegaciones presentadas en el periodo de información pública por don Juan Antonio de la Hoz Varona, don Francisco de la Hoz Marijuán, don Alfonso de la Hoz Varona, don Francisco Javier Serna Gómez, don José Manuel González Diego (en representación de doña Sonia Santamaría Sahún, doña Mª Antonia y doña Encarna Duque Barrios, doña Lucía Cobo Manero, don Enrique Becerril González y doña Silvia Martínez García), don Ignacio Bartolomé Biot, don Antonio Gómez Arenal y don Melchor de Porras-Isla-Fernández y Sanz,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y LBRL,

El concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabildo de Arriba elaborado por el Equipo Redactor formado por la UTE Apia XXI, S. A., y Auge Arquitectura y Urbanismo, S. L., que desarrolla el Área Específica (AE 18-B) prevista en el documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, estimando o desestimando las alegaciones presentadas en el periodo de información pública de acuerdo con el informe de alegaciones presentado por el Equipo Redactor el 26 de junio de 2013, informe que se ha notificado a los alegantes, y de acuerdo con los informes emitidos por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 9 de septiembre de 2013 y por la Dirección General de Aviación Civil el 22 de agosto de 2013, tal y como han quedado recogidos en el documento presentado ante el Ayuntamiento por el Equipo Redactor el 13 de septiembre de 2013."

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

CVE-2013-16752

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

D. M.A. Santiago Venero
Dª Patricia Portilla Bedia
Dª Nuria Gómez de la Insua, en representación de la AAVV Cabildo de Arriba
Comunidad de Propietarios de la c/ Alta nº 28
Dª Tomasa de Paz González
D. Antonio Iglesias Carbonell
D. Miguel Vidal Martínez
D. Melchor de Porras Isla Fernández y Sanz
Dª Marta Camarero Orive
Dª Eloína Alonso García

Las personas arriba citadas, podrán interponer, contra el presente acuerdo potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 24 de octubre de 2013.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2013/16752

CVE-2013-16752